

DECRETO 271 DE 2000

(febrero 22)

por el cual se establece la planta de personal de la Contraloría General de la República.

Nota: Modificado por el Decreto 406 de 2020, por el Decreto 2038 de 2019, por la Ley 1807 de 2016 y por el Decreto 2713 de 2013.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades extraordinarias conferidas por el artículo 1 de la Ley 573 del 7 de Febrero de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno Nacional escuchó el concepto del Contralor General de la República de que trata el párrafo 3 del artículo 1 de la Ley 573 del 7 de Febrero de 2000.

Que analizadas las necesidades, competencias y responsabilidades a cargo de la Contraloría General de la República, es necesario establecer una planta de personal que permita el cumplimiento eficiente y eficaz de la gestión a cargo de la Contraloría General de la República,

DECRETA:

Artículo 1. Supresión de empleos. Suprímense de la planta de personal de la Contraloría General de la República los siguientes empleos:

Número Denominación del Empleo Grado

Uno (1) Vicecontralor 27

Uno (1) Secretario General 26

Uno (1) Secretario Administrativo 26

Siete (7) Director General 25

Seis (6) Jefe de Oficina 25

Treinta y dos (32) Director Seccional 24

Uno (1) Secretario Privado 24

Dos (2) Asesor 24

Treinta y cuatro (34) Jefe de Unidad 17

Uno (1) Director 17

Sesenta y siete (67) Jefe de Unidad Seccional 16

Treinta y siete (37) Jefe de División 15

Uno (1) Rector 15

Doscientos sesenta y uno (261) Jefe de División Seccional 14

Ciento setenta y cuatro (174) Profesional Universitario 13

Dos (2) Vicerrector

Uno (1) Coordinador 13

Cuatro (4) Orientador Educativo 12

Trescientos veinte (320) Profesional Universitario 12

Dos (2)	Secretario General	11
Cuatrocientos setenta (470)	Profesional Universitario	11
Mil cien (1.100)	Profesional Universitario	10
Cincuenta (50)	Profesor	
Mil doscientos sesenta y seis (1.266)	Profesional Universitario	09
Nueve (9)	Secretaria de Despacho	08
Noventa (90)	Auxiliar Administrativo	07
Trescientos noventa y nueve (399)	Auxiliar Administrativo	06
Doscientos veintiséis (226)	Auxiliar Administrativo	05
Quinientos cinco (505)	Auxiliar Administrativo	04
Cincuenta (50)	Conductor	03
Dieciocho (18)	Auxiliar Operativo	03
Treinta y cuatro (34)	Mensajero	02
Catorce (14)	Auxiliar Operativo	02
Ciento cuarenta (140)	Auxiliar Operativo	01
Doscientos treinta (230)	Mensajero	01

Artículo 2. Modificado en lo pertinente por la Ley 1807 de 2016, artículo 9º. Planta de

personal. Las funciones propias de la Contraloría General de la República serán cumplidas por la planta de personal que se establece a continuación.

DESPACHO DEL CONTRALOR GENERAL

Número	Denominación del Empleo	Grado
--------	-------------------------	-------

Uno (1)	Contralor General de la República	
---------	-----------------------------------	--

Uno (1)	Secretario Privado	02
---------	--------------------	----

Siete (7)	Asesor de Despacho	02
-----------	--------------------	----

Un (1)	Coordinador de Gestión	03
--------	------------------------	----

Dos (2)	Coordinador de Gestión	02
---------	------------------------	----

Cinco (5)	Profesional Especializado	04
-----------	---------------------------	----

Uno (1)	Profesional Universitario	02
---------	---------------------------	----

Uno (1)	Tecnólogo	01
---------	-----------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	06
---------	----------------------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	05
---------	----------------------	----

Tres (3)	Auxiliar Administrativo	03
----------	-------------------------	----

Dos (2)	Auxiliar Operativo	02
---------	--------------------	----

DESPACHO DEL VICECONTRALOR

Número	Denominación del Empleo	Grado
--------	-------------------------	-------

Uno (1)	Vicecontralor	
---------	---------------	--

Seis (6)	Asesor de Despacho	02
----------	--------------------	----

Uno (1)	Tecnólogo	01
---------	-----------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	06
---------	----------------------	----

Uno (1)	Secretario Ejecutivo	05
---------	----------------------	----

Cuatro (4)	Auxiliar Administrativo	03
------------	-------------------------	----

Tres (3)	Auxiliar Operativo	02
----------	--------------------	----

PLANTA GLOBAL

Número	Denominación del Empleo	Grado
--------	-------------------------	-------

Diez (10)	Contralor Delegado	04
-----------	--------------------	----

Dos (2)	Gerente	04
---------	---------	----

Siete (7)	Director de Oficina	04
-----------	---------------------	----

Veintiséis (26)	Director	03
-----------------	----------	----

Treinta y Uno (31)	Gerente Departamental	01
--------------------	-----------------------	----

Tres (3)	Asesor de Despacho	02
----------	--------------------	----

Cuarenta y tres (43)	Asesor de Gestión	01
----------------------	-------------------	----

Catorce (14)	Coordinador de Gestión	03
Ochenta y Dos (82)	Coordinador de Gestión	02
Un (1)	Tesorero	02
Cincuenta y Cinco (55)	Coordinador de Gestión	01
Cuarenta y Ocho (48)	Profesional Especializado	04
Setenta (70)	Profesional Especializado	03
Setecientos Treinta (730)	Profesional Universitario	02
Dos Mil Ciento Treinta		
y Cinco (2.135)	Profesional Universitario	01
Ochenta y siete (87)	Tecnólogo	01
Veinte (20)	Secretario Ejecutivo	05
Doscientos (200)	Secretario	04
Doscientos Sesenta y cuatro (264)	Auxiliar Administrativo	03
Veintitrés (23)	Auxiliar Operativo	02
Ciento sesenta y tres (163)	Auxiliar Operativo	01

Artículo 3. Distribución de empleos. El Contralor General de la República, mediante resolución, distribuirá los cargos de la planta de personal a que se refiere el presente decreto, teniendo en cuenta la estructura interna, las necesidades del servicio, los planes,

programas, procesos, proyectos y políticas de la Contraloría General de la República.

El traslado de servidores públicos que implique cambio permanente de sede territorial se efectuará previa consulta con la Comisión de Personal.

Nota, artículo 3º: Ver Resolución 710 de 2019, D.O. 51.019, pag. 11. . Ver Resolución 700 de 2019. Ver Resolución 695 de 2019, CGR. D.O. 50924, pag. 34. Ver Resolución 694 de 2019, CGR. D.O. 50.915, pag. 19.

Artículo 4. Grupos de trabajo. Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, las políticas y los programas de la entidad, el Contralor General de la República podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las actividades que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades.

Nota, artículo 4º: Ver Resolución Reglamentaria 212 de 2013, Contraloria General de la República.

Artículo 5. Incorporación a la nueva planta. La incorporación de los empleados a la planta de personal adoptada por este decreto, se efectuará conforme a las disposiciones legales sobre la materia dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de publicación del presente decreto.

Parágrafo 1. Los empleados de la Contraloría General de la República continuarán percibiendo la remuneración mensual correspondiente a los empleos que desempeñan, hasta tanto se produzca su incorporación a la planta de personal establecida en el presente decreto y tomen posesión del cargo.

Parágrafo 2. El Contralor General de la República podrá efectuar incorporaciones parciales a la planta de personal determinada en el presente decreto, caso en el cual los empleados devengarán la remuneración correspondiente, desde la fecha en que se produzca la posesión respectiva.

Artículo 6. Incorporación o Indemnización. Los empleados pertenecientes a la carrera administrativa de la Contraloría General de la República, a quienes se les suprime el cargo como consecuencia de lo dispuesto en el Artículo 1º del presente decreto, podrán optar entre la incorporación o la indemnización de acuerdo con lo dispuesto en el régimen especial de carrera administrativa de la Contraloría General de la República.

Artículo 7. Vigencia. El presente decreto rige a partir de su publicación en el Diario Oficial y deroga los Artículos 106 y 107 de la Ley 106 de 1993 y demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Santa Fe de Bogotá D.C., a 22 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro del Interior,

Nestor Humberto Martínez Neira.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo Salazar.

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.